


**Políticas para la  
Seguridad Informática  
del Honorable  
Ayuntamiento  
del Municipio de**



**COYOTEPEC  
2024-2027**

	<b>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

## I. INTRODUCCIÓN.

La Seguridad Informática es un tema de especial relevancia para cualquier persona que tenga contacto con las Tecnologías de Información y Comunicaciones. Una administración eficiente de los recursos informáticos ayuda a mejorar la Seguridad Informática y la confianza del usuario en los sistemas informáticos sólo se puede lograr a través de una protección efectiva de los diferentes elementos que se integran en las plataformas de cómputo y comunicaciones que sirven para administrar, procesar e intercambiar la información.

Estos ambientes informáticos han sido sometidos a una constante evolución que permanentemente modifica las condiciones de trabajo de los sistemas y genera la aparición de nuevos riesgos y amenazas que deben atenderse para minimizar los efectos potenciales que puedan tener sobre la organización.

Esta necesidad ha motivado el desarrollo del presente documento de políticas para la seguridad informática que se orientan principalmente al uso adecuado de las destrezas tecnológicas, hacer recomendaciones para obtener el mayor provecho de la tecnología y evitar su uso indebido, ya que esto puede ocasionar serios problemas a los bienes, servicios y operaciones del municipio por ello las presentes políticas para la seguridad informática se plantean como una herramienta organizacional para alinear esfuerzos y crear conciencia entre los colaboradores y usuarios del municipio, sobre la importancia de mantener protegidos la información y los servicios tecnológicos que soportan las funciones del municipio de Coyotepec, Puebla en este documento se propone una política de seguridad informática que requiere un alto compromiso con el ayuntamiento, agudeza técnica para establecer fortalezas y detectar debilidades en su aplicación, y constancia para mantenerla actualizada de forma continua en función de los cambios tecnológicos que la influyen.

## II. OBJETO


El presente documento tiene como objetivo establecer la política institucional en materia de Seguridad Informática, con el fin de respaldar la Seguridad de la Información, en el municipio de Coyotepec Puebla entendida como la preservación de su integridad, confidencialidad y disponibilidad. Asimismo, se busca implementar y coordinar acciones orientadas a minimizar los posibles daños a la infraestructura tecnológica y a los sistemas informáticos.

## III. ALCANCE

Los lineamientos establecidos para la asignación y uso de los Sistemas de Información son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyotepec, Puebla

## IV. MARCO JURÍDICO

Con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 78, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, se emiten los presentes lineamientos.

	<i>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</i>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

## V. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Políticas se entenderá por:

**Activos Informáticos:** Comprenden a los recursos informáticos tales como equipos de cómputo, los equipos de comunicaciones, el software, las bases de datos y archivos electrónicos que deben ser protegidos por el ambiente de Seguridad Informática del municipio de Coyotepec; Puebla

**Ambiente de Desarrollo:** Área donde se desarrollan los programas fuentes y donde se almacena toda la información relacionada con el análisis y diseño de los sistemas;

**Ambiente de Producción:** Área donde se ejecutan los sistemas y se encuentran los datos de producción; Municipio de Coyotepec, Puebla.

**Autorización:** Niveles de Autorización adecuados para establecer disposiciones, emitir o firmar documentos clave, etc. Forma de comunicarlo al otro participante de la transacción electrónica;

**Confidencialidad:** Principio de la seguridad de la información que garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma;

**Control de Acceso:** Orientado a controlar el acceso lógico a la Información Electrónica;

**Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas:** Orientado a garantizar la incorporación de medidas de seguridad en los Sistemas de Información desde su desarrollo hasta su implementación y mantenimiento;


**Disponibilidad:** Principio de la seguridad de la información que garantiza que los Usuarios autorizados tengan acceso a la información o a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran;

**Evaluación de Riesgos:** Se entiende por evaluación de riesgos a la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades relativas a la información y a las Instalaciones de Procesamiento de la misma, la probabilidad de que ocurran y su potencial impacto en la operación del municipio;

**Hardware.** Conjunto de todas las partes tangibles de la Infraestructura. Sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos e incluye cables, gabinetes o cajas, de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado

**Integridad:** Principio de la seguridad de la información que garantiza y salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento;

**Información electrónica institucional:** la información en formato electrónico o asimilable directamente a través de un recurso informático que por su contenido resulte sensible, necesaria o valiosa para el desempeño de las funciones y obligaciones del municipio de Coyotepec Puebla

	<b>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

**Información electrónica sensible:** la información en formato electrónico o asimilable directamente a través de un recurso informático que sea valiosa para el Instituto y que deba ser protegida por ser confidencial y/o necesaria para la continuidad operativa o la realización de las funciones de una o varias áreas del municipio, la consecución de sus objetivos, o el cumplimiento de la normatividad vigente;

**Soporte Móvil de Almacenamiento Informático removable:** Comprenden a los discos externos, USB, DVD's, CD's, cintas magnéticas, etc.;

**Plataforma de Seguridad Informática:** Conjunto de metodologías y herramientas informáticas que permiten proteger los sistemas y servicios informáticos del municipio, detectar amenazas informáticas y garantizar la continuidad de las actividades;

**Políticas:** Políticas para la Seguridad Informática del municipio de Coyotepec, Puebla

**Servidor.** - Equipo de cómputo de altas prestaciones, compartida por múltiples usuarios/as y que puede albergar más de una aplicación o una aplicación que da servicio a varios usuarios/as;

**Sistema Operativo.** - Programa o conjunto de programas computacionales que en un sistema informático (por ejemplo, un equipo de cómputo) gestiona los recursos de Hardware y provee servicios a los programas de aplicación, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes

**Servicio Informático:** conjunto de las funcionalidades, reglas y recursos informáticos que sirven para satisfacer las necesidades del municipio de Coyotepec, Puebla en un aspecto específico del campo de la informática o de las comunicaciones;


**Usuario de Sistemas y Servicios Informáticos:** Al personal del Instituto que haga uso de bienes, servicios, recursos informáticos o de información electrónica que sea responsabilidad del municipio de Coyotepec Puebla

**Usuario Externo:** A la persona externa (Consultores, Soporte de Hardware, software, servicio social, estadías, Prácticas profesionales, etc.) al municipio que haga uso de bienes, servicios, recursos informáticos o de información electrónica que sea responsabilidad del municipio

**Virus Informático.** - Es un programa informático que se ejecuta en el Equipo de Cómputo sin previo aviso y que puede corromper el resto de los programas, directorios de datos e incluso el mismo Sistema Operativo

## VI. POLÍTICAS GENERALES

- I. El objetivo principal de la seguridad informática será proteger la información electrónica institucional, los recursos informáticos y los servicios tecnológicos necesarios, asegurando que el municipio cumpla con sus funciones y obligaciones conforme a la normatividad aplicable.
- II. La seguridad informática en el municipio de Coyotepec, Puebla, es una responsabilidad compartida entre los administradores y los usuarios de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

	<b>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

- III. La Secretaría del Municipio es el área encargada de coordinar las acciones necesarias, determinar la plataforma tecnológica adecuada y establecer lineamientos, estándares, criterios, medidas y disposiciones técnicas relacionadas con la Seguridad Informática.

**El Coordinador de Seguridad Informática del municipio tendrá las siguientes responsabilidades**


- I. Proponer e integrar estrategias y elementos para conformar el programa institucional de seguridad informática, alineado al sistema de seguridad de la información, en coordinación con el titular de la Secretaría del Municipio, los enlaces informáticos y los directores de área de dicha secretaría.
- II. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la seguridad informática con los enlaces informáticos, los directores de área de la Secretaría del Municipio y el responsable de seguridad informática del municipio de Coyotepec, Puebla.
- III. Publicar en la Intranet Institucional los documentos normativos en materia de seguridad informática emitidos por el titular de la Secretaría del Municipio, en su calidad de representante del Grupo Institucional de Seguridad Informática del municipio de Coyotepec, Puebla.
- IV. Realizar las demás tareas que determine el titular de la Secretaría del Municipio.

**El responsable de la Seguridad Informática del municipio, de Coyotepec, Puebla será el encargado de:**

1. Mantener la administración del sistema de autenticación de usuarios, garantizando el acceso adecuado a los recursos y servicios informáticos y de comunicaciones del municipio.
2. Proponer medidas específicas en materia de seguridad informática que deberán ser adoptadas por los usuarios de los bienes, recursos y servicios informáticos, así como de la información electrónica.
3. Realizar revisiones selectivas de los controles de los activos informáticos para asegurar que se apliquen correctamente las recomendaciones y lineamientos establecidos en materia de seguridad informática.
4. Fomentar el cumplimiento de la normativa informática en el municipio de Coyotepec, Puebla.
5. Implementar controles efectivos para la protección contra software malicioso en la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones.
6. Definir y gestionar las cuentas de acceso para la administración de los equipos de cómputo, con el fin de proteger su configuración, informando a los Enlaces Informáticos sobre dichos accesos.
7. Promover la cultura de la seguridad informática entre los administradores y usuarios de la información electrónica, así como de los recursos, bienes y servicios informáticos institucionales

**El Grupo de Operación de la Seguridad Informática tendrá las siguientes funciones:**

- 1) Implementar y poner en práctica las medidas aprobadas por la Seguridad Informática;
- 2) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Institucional de Seguridad Informática;
- 3) Mantener un sistema de monitoreo y seguimiento del desempeño del ambiente de Seguridad Informática;

	<b>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

- 4) Establecer medidas para el control de acceso físico y lógico a las áreas designadas como de acceso restringido;
- 5) Establecer el programa de ejercicios de análisis de riesgos de los activos informáticos que deberán realizar los responsables de servicios y los enlaces informáticos, para garantizar su continuidad y para contribuir al Sistema de Seguridad de la Información para este fin;
- 6) Dar a conocer al personal involucrado todo cambio realizado al plan de contingencia;

**Los Enlaces Informáticos tendrán los siguientes compromisos con respecto a la Seguridad Informática en el municipio de Coyotepec Puebla**

- a) Atender las disposiciones en materia de Seguridad Informática que se emitan en el municipio y promover el cumplimiento al interior de su Unidad Administrativa;
- b) Verificar que se cumplan las condiciones establecidas por el municipio para proteger los Activos Informáticos relacionados con la Seguridad Informática del municipio que se encuentren asignados a su Unidad Administrativa;
- c) Verificar que todo equipo o medios de almacenamiento sujeto a reutilización que contenga información sensible sean borrados de forma permanente antes de su reasignación; y


**Administración de los Activos Informáticos. -**

- I. El Grupo de Seguridad Informática emitirá el listado de Activos Informáticos relacionados con la Seguridad Informática.
- II. los responsables de los activos informáticos relacionados con la seguridad informática del municipio, deberán atender las siguientes funciones relacionadas con el activo del que sean responsables:
  - a) Mantener la información actualizada del activo en el registro correspondiente al activo informático del que sean responsables;
  - b) Establecer esquemas de protección del activo acordes a las recomendaciones, políticas y lineamientos que sean emitidos por el responsable de Seguridad Informática;

**Responsabilidades en Materia de Seguridad Informática para el Uso de Bienes, Servicios, Recursos Informáticos y de Información Electrónica. -**

1.- Todo Usuario de Recursos Informáticos tendrá las siguientes responsabilidades:


- a) Atender las medidas de Seguridad Informática emitidas por el municipio de Coyotepec Puebla que se encuentren publicadas en la Intranet Institucional;
- b) Mantener bajo reserva las claves de usuario y los correspondientes códigos de acceso que le hayan sido asignadas.
- c) Bloquear el acceso a su equipo de cómputo cuando deba dejarlo desatendido por algún tiempo;
- d) Abstenerse de instalar software sin previa justificación, notificación y autorización de su Enlace Informático;

	<i>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</i>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

- e) Realizar respaldo de la Información Electrónica bajo su responsabilidad para la continuidad de sus funciones;

**Todo Usuario de Activos Informáticos deberá cumplir las siguientes reglas de uso de contraseñas:**

1. Mantener las contraseñas en secreto.
2. Solicitar el cambio de contraseña cada vez que exista un indicio de posible compromiso del sistema o de las contraseñas.
3. Seleccionar contraseñas seguras siguiendo las recomendaciones del responsable del servicio correspondiente. Además, es importante que las contraseñas:
  - Sean fáciles de recordar.
  - No contengan caracteres idénticos consecutivos ni secuencias numéricas o alfabéticas completas.
  - Se cambien cada vez que el sistema lo solicite, evitando reutilizar o reciclar contraseñas antiguas.
4. Controlar el uso de recursos del personal o de terceros para el procesamiento de información en el lugar de trabajo, conforme al procedimiento de Seguridad Informática establecido y autorizado por el Enlace Informático responsable del área correspondiente. Este responsable debe verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad de acuerdo con las normativas vigentes.
5. Cumplir con los Procedimientos de Seguridad de Equipos de Cómputo Portátil y Comunicaciones Móviles. Todo usuario que haga uso de equipo de cómputo o dispositivos móviles del municipio debe seguir estos procedimientos.
6. Responsabilidades del personal que desempeñe actividades para apoyar las funciones del municipio, y que necesite hacer uso de activos informáticos del municipio de Coyotepec, Puebla:
  - a) Proteger la información electrónica que esté bajo su resguardo, conforme a la normativa vigente.
  - b) Mantener configurados correctamente los sistemas de Seguridad Informática proporcionados por el Instituto, en relación con los bienes, servicios e información a los que tenga acceso.
  - c) Realizar copias de seguridad de la información electrónica bajo su responsabilidad cuando cambie de equipo asignado, de funciones, de área de adscripción o al finalizar su relación con el Instituto. Además, debe entregar dicha información de manera formal a su jefe inmediato, quien supervisó sus funciones.
7. Autorización para retirar equipos. Toda persona que requiera retirar equipo de cómputo, dispositivos de comunicación o software de las instalaciones del municipio deberá obtener la autorización formal de su área administrativa correspondiente.
8. Detección de anomalías en el software. Todo usuario que detecte una anomalía en el software en producción deberá:
  - Registrar los síntomas del problema y los mensajes que aparezcan en pantalla.

	<i>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</i>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

- Alertar a su Enlace Informático correspondiente.

9. Control y autorización del uso de recursos informáticos. El uso de recursos informáticos por parte de servidores públicos o usuarios externos (proveedores, clientes, etc.) para el procesamiento de información en el lugar de trabajo puede generar nuevas vulnerabilidades. Por lo tanto, su uso debe estar controlado y autorizado por el Enlace Informático responsable del área correspondiente, quien se encargará de verificar que se cumplan las medidas de Seguridad Informática establecidas en esta norma.


#### **Ambiente de Seguridad Informática del municipio**

1. Todo incidente o violación de la Seguridad Informática debe ser reportado al Área de Seguridad Informática.
2. Los responsables de los servicios informáticos y los Enlaces Informáticos deberán colaborar en la implementación de medidas de control y acceso a las Áreas de Acceso Informático.
3. Los responsables del control de acceso a las Áreas de Acceso Informático deben definir las medidas de seguridad que deben seguir quienes ingresen a ellas.
4. Ninguna persona externa al municipio de Coyotepec, Puebla, podrá acceder ni permanecer en las Áreas de Acceso Informático sin estar acompañada por un servidor público autorizado.
5. Para evitar la exposición de información a través de canales ocultos o código malicioso, el responsable del servicio debe:
  - Adquirir software de proveedores acreditados o productos previamente evaluados.
  - Examinar los códigos fuente (cuando sea posible) antes de usar los programas.
  - Controlar el acceso y las modificaciones al código instalado.
6. En el desarrollo de software por terceros, se deben establecer:
  - a) Acuerdos sobre la custodia del código fuente y cualquier otra información relevante en caso de quiebra del proveedor.
  - b) Requerimientos contractuales sobre la calidad del código y garantías asociadas.
  - c) Verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas.

#### **Responsabilidades de los responsables de servicios informáticos:**

Los responsables de servicios informáticos deberán mantener actualizados, configurados y en funcionamiento los equipos, accesorios y el software relacionado con sus servicios, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes, proveedores y las indicaciones de la Seguridad Informática.

Los responsables de los servicios tendrán las siguientes obligaciones:

	<i>Políticas para la Seguridad Informática de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</i>	Clave: MCPCM/025- 015
		Fecha de Elaboración 27 febrero 2025
		Núm. de revisión:

- a) Adoptar controles adecuados para minimizar el riesgo de amenazas potenciales, tales como: robo o hurto, incendio, explosivos, humo, inundaciones o filtraciones de agua.
- b) Almacenar de forma segura la documentación del sistema y restringir el acceso a la misma únicamente al personal autorizado por el responsable de la Información.
- c) Cancelar de inmediato los derechos de acceso de los usuarios cuyo perfil haya cambiado, o de aquellos a quienes se les haya revocado la autorización.
- d) Establecer, en coordinación con el responsable de Seguridad Informática, los procedimientos necesarios para asegurar la continuidad operativa y la recuperación del servicio e información en caso de eventualidades o desastres.
- e) Establecer controles de acceso a las aplicaciones, considerando al menos los siguientes aspectos.
- f) Registrar, documentar y comunicar las fallas en el procesamiento de la información o en los sistemas de comunicaciones, con el fin de tomar medidas correctivas.
- g) Registrar las actividades realizadas en la operación de los sistemas y servicios informáticos.

Asimismo, cumplir con las demás responsabilidades que determine el Titular de la Secretaría del Municipio.

#### VII. SANCIONES. -

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas Políticas dará lugar a la imposición de sanciones administrativas, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Esto será sin perjuicio de las sanciones adicionales que puedan corresponder, de acuerdo con otras disposiciones legales aplicables.